

**ACTA Nº 34 – 25/11/2021**

**Comisión Negociadora Paritaria con el Sector Docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata**

En el día de la fecha, martes 25 de noviembre de 2021, siendo las 15:00 horas, se reúnen los integrantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA PARITARIA CON EL SECTOR DOCENTE de la Universidad Nacional de Mar del Plata; por la Gestión: el Sr. Secretario Académico, Lic. Daniel REYNOSO; el Secretario del Consejo Superior y Relaciones Institucionales, CPN Osvaldo DE FELIPE, por el Sector Sindical (Agregación Docente Universitaria Marplatense, ADUM) el Sr. Secretario General, Pedro SANLLORENTI y la Sra. Secretaria de Finanzas, Perla MEDINA, la Secretaria Gremial, Agustina CEPEDA, el Secretario de Organización Suplente Lic. Adrián GIÚDICE y el Secretario Adjunto, Enrique ANDRIOTTI ROMANÍN, para tratar como único tema:

**1. Programa de Aumento de Categorías de cargo de Jefe de Trabajos Prácticos a cargo de Profesor Adjunto edición 2021-2022**

En el tratamiento del tema, y avanzando con establecer derechos laborales a las y los docentes en relación al aumento de categoría, las partes expresan su acuerdo en generar el Programa de Aumento de Categorías de cargo de Jefe de Trabajos Prácticos a cargo de Profesor Adjunto, que en adelante se denominará PAC2. Las partes acuerdan para la efectivización del Programa que el mismo se registrará por el Reglamento PAC2 que se adjunta como anexo a esta Acta.

Siendo las 16:00 hs., se da por finalizada la reunión.



**PEDRO SANLLORENTI**  
Secretario General  
a.d.u.m.



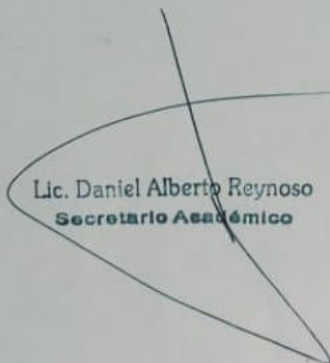
**PERLA MEDINA**  
Secretaria de Finanzas  
a.d.u.m.




**ENRIQUE A. ROMANIN**  
Secretario Adjunto  
a.d.u.m.



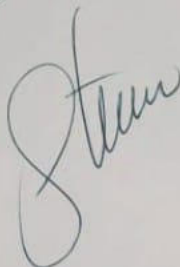
**OSVALDO DE FELIPE**  
Secretario de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
a.d.u.m.



**Lic. Daniel Alberto Reynoso**  
Secretario Académico



**AGUSTINA CEPEDA**  
Secretaria Gremial  
a.d.u.m.




**ADRIÁN GIÚDICE**  
Secretario de Organización Suplente  
a.d.u.m.

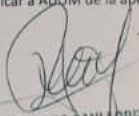
PROGRAMA DE AUMENTO DE CATEGORÍA DE LA UNMDP


SEGUNDA ETAPA 2021-2022: AUMENTO DE CATEGORÍA DE JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS A PROFESOR ADJUNTO

- 1- **DERECHO.** Se establece el derecho al aumento de Categoría del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos a Profesor Adjunto, para las y los docentes REGULARES con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos independientemente de su Dedicación.
- 2- **REQUISITOS.** Al momento de inscripción en el Programa, cada postulante deberá:
  - detentar el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos;
  - poseer una antigüedad de 10 o más años en el desempeño específico de ese cargo en carácter de Regular (es decir, desde su designación a raíz del concurso regular del cargo de JTP por el que se presenta);
  - poseer título de Posgrado en carreras de Maestría o Doctorado; o poseer título de Especialización más constancia de admisión a carrera de Maestría o Doctorado.
- 3- **PLURALIDAD DE CARGOS.** En caso de que el o la docente esté designada/o en más de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular en nuestra Universidad, podrá solicitar su incorporación en el Programa en un solo cargo por Convocatoria.
- 4- **SOLICITUD.** Las y los postulantes deberán:
  - Solicitar su inclusión en el Programa antes de 31 de marzo del año siguiente al de la Convocatoria mediante Correo Electrónico específico habilitado para este Programa (en la Convocatoria 2021-2022 por ser la primera se podrá modificar esta fecha y el sucesivo cronograma a fin de realizar las designaciones segundo cuatrimestre del año 2022).
  - Presentará CV para carrera docente y copia del diploma de la carrera de posgrado o la documentación que determine fehacientemente que ha finalizado sus estudios de postgrado en instituciones académicas Nacionales y/o Extranjeras debidamente acreditadas y que tiene el trámite del título el cual deberá ser exigido cuando sea extendido por la misma. En caso de presentar un título de carrera de Especialización, deberá presentar además, la constancia de admisión a una carrera de Maestría o Doctorado.
  - Presentar propuesta de Plan de Trabajo Docente en una de las materias en las que se ha desempeñado en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos regular por el cual se postula al Programa, para todas las dedicaciones; y Proyecto de Investigación y/o Extensión y/o Propuesta de gestión y/o Plan de capacitación y formación de recursos y formación de docentes de grado y postgrado de su Facultad para las dedicaciones parciales o exclusivas, según corresponda.
- 5- **RESIDENCIA DEL PROGRAMA.** El Programa Residirá en la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Cada Convocatoria anual será ampliamente difundida mediante los mecanismos habituales utilizados, debiendo notificar a ADUM de la apertura de la misma.

  
Lic. Daniel Alberto Romanin  
Secretario Académico a.d.u.m.

ENRIQUE A. ROMANIN  
Secretario Adjunto  
a.d.u.m.

  
PERVA MEDINA  
Secretaria de Finanzas  
a.d.u.m.

  
OSVALDO DE FELIPE  
Secretario de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
104102

6- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.** Para la verificación de los requisitos y documentación establecidos en los puntos 2, 3 y 4 del Programa, la Paritaria Particular junto a la Secretaría Académica analizarán todas las presentaciones para cada Convocatoria. La nómina de postulantes resultante será enviada a cada Unidad Académica a fin de que realice los concursos correspondientes.

7- **MODALIDAD DEL CONCURSO Y ACCESO AL CARGO DE PROFESOR ADJUNTO.** Para el aumento de categoría se utilizará el mecanismo de Concurso Cerrado al Cargo, por lo que en caso de quedar la/s y lo/s aspirante/s dentro del orden de mérito, la designación en el cargo de Profesor Adjunto será en carácter de REGULAR. Queda exceptuada la aplicación de todo lo referido a la publicidad en el mecanismo del concurso dada las características de este Programa.

Las designaciones en los cargos de Profesor Adjunto que surgen de la aplicación de este Programa se realizarán al 1 de Septiembre del siguiente año de la Convocatoria. Las Unidades Académicas deberán sustanciar los concursos antes del 30 de agosto próximo a la presentación de la documentación.

8- **COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE LOS CONCURSOS.** En caso de que alguna Unidad Académica no sustancie los concursos en los plazos previstos, será responsabilidad de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Mar del Plata en conjunto con la Unidad Académicas finalizar la sustanciación de los mismos garantizando el plazo para las designaciones.

9- **PRIORIDADES.** En función de la cantidad de postulantes al Programa se priorizarán las presentaciones de los/las docentes de mayor a menor antigüedad que cumplan con los requisitos enunciados en el punto 4.

10- **AMPLIACIÓN.** En el caso en que un programa similar se apruebe a nivel nacional, o la disponibilidad de recursos así lo permita, las partes podrán modificar, transitoria o permanentemente, los requisitos mínimos que deben reunir los postulantes.

11- **FINANCIACIÓN.** Las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de este Programa serán financiadas a las Unidades Académicas por la Unidad Central.




ENRIQUE A. ROMANIN  
Secretario Adjunto  
a.d.u.m.




PEDRO SANLORENTI  
Secretario General  
a.d.u.m.



PERLA MEDINA  
Secretaria de Finanzas  
B.d.u.m.



Secretario Académico



OSVALDO DE FELIPE  
Secretario de Comercio Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIDAD